



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 64 y 65 del programa

Adelanto de la mujer

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Carta de fecha 21 de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la Declaración de Beijing + 10: solidaridad para la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz, aprobada en la Conferencia de Beijing + 10 en conmemoración del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (véase el anexo).

Le agradeceré tenga a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 64 y 65 del programa.

(Firmado) **Wang** Guangya
Embajador
Representante Permanente de la República
Popular China ante las Naciones Unidas



Anexo a la carta de fecha 21 de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

[Original: chino]

Declaración de Beijing + 10

Solidaridad para la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz

Nosotros, representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, reunidos en Beijing en vísperas del 60º aniversario de las Naciones Unidas, el décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el quinto aniversario de la Cumbre del Milenio con el fin de conmemorar el décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:

1. Encomiando las funciones y las grandes contribuciones de la mujer para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; reconociendo que la diversidad y la capacidad de liderazgo de la mujer son valiosos recursos y fuerzas motrices para el desarrollo;

2. Afirmando que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y todas las conferencias mundiales anteriores sobre la mujer constituyeron un hito en el movimiento mundial en favor de la mujer, y que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing siguen siendo un documento normativo coherente para potenciar el adelanto de la mujer;

3. Sumamente inspirados por los logros alcanzados en el decenio pasado en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y el adelanto de la mujer a todos los niveles;

4. Profundamente preocupados por los obstáculos y las dificultades que se interponen en el adelanto de la mujer, como la persistencia de la pobreza, la discriminación, la violencia, los conflictos armados, los efectos negativos de la globalización y los problemas no tradicionales en materia de seguridad, entre ellos el VIH/SIDA y la degradación del medio ambiente;

5. Reafirmando solemnemente nuestra adhesión al principio de igualdad entre la mujer y el hombre consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración del Milenio y sus objetivos de desarrollo, así como a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

6. Subrayando la urgencia de acelerar la aplicación plena y efectiva de esos documentos; subrayando también la responsabilidad primordial de los gobiernos, el papel activo de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y la importancia de la cooperación internacional y regional;

Declaramos con profunda convicción que:

7. La igualdad, el desarrollo y la paz son nuestros objetivos ineludibles y que para alcanzarlos es preciso respetar los valores fundamentales de la igualdad, la libertad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común;

8. La igualdad entre la mujer y el hombre significa igualdad en su integridad y valía como seres humanos, así como igualdad en sus derechos, oportunidades y responsabilidades; el logro de la igualdad entre los géneros requiere una participación en pie de igualdad y unas responsabilidades compartidas por el hombre y la mujer;

9. La Declaración del Milenio y sus objetivos de desarrollo son sumamente importantes para lograr un mundo pacífico, próspero y justo; la igualdad entre los géneros es indispensable para alcanzar un desarrollo sostenible centrado en las personas, construir sociedades armoniosas y cumplir todos los objetivos de desarrollo del Milenio;

10. Las mujeres son una fuerza fundamental e inestimable para la consolidación de la paz, la resolución de los conflictos y la reconstrucción posterior a los conflictos;

11. Es necesario tomar medidas amplias y sostenidas que tengan en cuenta la naturaleza humana en toda su diversidad a fin de que la globalización sea una fuerza positiva para todas las mujeres y todos los hombres;

Declaramos nuestra determinación de:

12. No escatimar esfuerzos para acelerar la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio;

13. Eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y la niña y garantizar el pleno disfrute de todos sus derechos humanos como parte inalienable, indispensable e integral de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

14. Intensificar las medidas para erradicar la pobreza y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta que padecen hambre y están sumidos en una pobreza extrema; afanarse por liberar a todas las mujeres y todos los hombres de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema y librar de la miseria a toda la raza humana;

15. Asegurar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales, y procurar alcanzar rápidamente la paridad entre los géneros en los puestos directivos de los sectores público y privado;

16. Acelerar la puesta en práctica de la Educación para Todos, asegurar que la mujer y la niña tengan un acceso equitativo a la información y los medios de comunicación y reforzar todas las demás medidas encaminadas a fomentar la creación de capacidad;

17. Garantizar la salud de la mujer a lo largo de toda una vida y prestarle unos servicios de atención asequibles y de calidad; promover la salud reproductiva

de la mujer de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; erradicar todas las prácticas perjudiciales para la salud de la mujer y la niña;

18. Velar por que la mujer y la niña dispongan de conocimientos y medios para prevenir la transmisión del VIH y tengan un acceso equitativo y universal al asesoramiento, el tratamiento y la atención;

19. Promover la independencia y la potenciación económicas de la mujer, asegurando en particular que tenga un acceso equitativo a los recursos y beneficios económicos, financieros y comerciales; promover el empleo y el trabajo digno de la mujer y mejorar los sistemas de protección laboral y seguridad social;

20. Eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, prevenir y combatir todas las formas de trata, incluidas las formas de explotación y las violaciones de los derechos humanos conexas, y salvaguardar los derechos de las mujeres migrantes;

21. Promover una participación plena y equitativa de la mujer en todas las actividades de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, aumentar su papel en la toma de decisiones relativas a la prevención y la resolución de conflictos y apoyar las iniciativas locales de las mujeres en favor de la paz;

22. Fortalecer el papel de la mujer en la protección y gestión del medio ambiente y en la reducción de los desastres, aumentar su acceso a servicios básicos como el suministro de agua potable, el saneamiento, la energía, la atención de la salud, la seguridad alimentaria y la protección de la biodiversidad, y promover un desarrollo sostenible centrado en las personas;

23. Aplicar estrategias que incorporen la perspectiva de género y proporcionar recursos adecuados y un fuerte apoyo político a los mecanismos nacionales en pro de la igualdad entre los géneros, evitando no obstante que esos mecanismos y estrategias sustituyan a las iniciativas y los programas específicos destinados a la mujer;

24. Satisfacer las necesidades de la mujer en situación desfavorable y respetar sus derechos, garantizando que participe en pie de igualdad en las esferas social, política, económica y cultural y obtenga los mismos beneficios;

25. Reconocer la dimensión de género de los hombres y los niños varones y también su capacidad para cambiar las actitudes, las relaciones y el acceso a los recursos y la toma de decisiones, promover y apoyar su participación equitativa en todas las actividades y los programas relacionados con la igualdad entre los géneros;

26. Crear un entorno internacional propicio al adelanto de la mujer, en el que prevalezcan la paz y la solidaridad, y promover un equilibrio entre el desarrollo económico y el desarrollo social entre las regiones, fortalecer la cooperación, en particular mediante el suministro de recursos financieros y técnicos y formación profesional a los países menos adelantados y en desarrollo, con el fin de fomentar la creación de capacidad;

27. Respetar, en el plano internacional, las diferentes pautas de igualdad entre los géneros marcadas por los países en función de su situación particular; mejorar la comprensión mutua y el intercambio de experiencias con miras al desarrollo común.